



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

GABRIELA GARCIA VILLALTA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

N° de Registro: 077 Fecha: 05/07/19

# Resolución Secretarial

N° 112 -2019-MINCETUR

San Isidro, 04 de julio de 2019

Visto, el Informe N° 288-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal y los Memorándums N° 1313 -2019-MINCETUR/SG/OGA y N° 1354-2019-MINCETUR/SG/OGA, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, ente rector del Sistema de Administración de Gestión de Recursos Humanos del Estado, estableciendo en el artículo 5, que la gestión del rendimiento, entre otros constituye parte del referido Sistema;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 establece que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad; correspondiendo al nivel nacional de gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;

Que, los artículos 19 y 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, disponen que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, la misma que es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, el artículo 28 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el titular de la entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la gestión del rendimiento en su respectiva entidad, y es responsable, entre otros, de nombrar anualmente a los miembros del Comité Institucional de Evaluación (en adelante el CIE);

Que los artículos 31 y 32 del citado Reglamento, disponen que las entidades conformarán Comités de Evaluación – encargados de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño de los evaluados, los mismos que son nombrados durante la etapa de planificación y están conformados por un representante del responsable de la Oficina de Personal, quien lo preside, un representante de los servidores civiles, quien deberá pertenecer al mismo grupo del servidor que solicita la confirmación y un



representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo a la programación de implementación de la Gestión del Rendimiento que defina SERVIR;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva que Desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, que establece los lineamientos para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, a efectos de que las entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia al identificar, reconocer y promover el aporte de los servidores civiles en los procesos institucionales;

Que, el numeral 6.2.2.6 de la mencionada Directiva, señala que el Titular de la entidad designa mediante Resolución al representante del responsable de la Oficina de Recursos Humanos y al representante de los servidores civiles evaluados y a través de memorando al representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que, de igual forma, el citado numeral de la Directiva señala que la entidad realiza un proceso de elección interna en el que debe definirse al representante titular y accesitario por cada uno de los servidores civiles evaluados en cada segmento: Directivos, Mandos Medios, Personal Ejecutor, y, Personal Operador y de Asistencia – ante el CIE;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 050-2019-MINCETUR se aprobó el Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019 -2020, el listado de participantes para la implementación del mismo y se facultó a la Oficina de Personal para que adopte las medidas necesarias para la conducción operativa de la Gestión del Rendimiento;

Que, a través del Informe N° 288-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal, complementado mediante Memorandum N° 1354-2019-MINCETUR/SG/OGA, la Oficina General de Administración remite los resultados del acto de sufragio realizado el 14 de junio de 2019, a través del cual se eligió a los representantes titulares y accesitarios de los servidores civiles evaluados por cada segmento antes mencionado, ante el Comité Institucional de Evaluación -CIE del MINCETUR;

Que, mediante los documentos del visto se sustenta la necesidad de designar a los servidores civiles evaluadores que conformarán el CIE del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo -MINCETUR, en el marco de la normativa vigente, la cual debe ser aprobada mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 6.2.2.2 de la Directiva, señala que para efectos del funcionamiento del subsistema de Gestión de Rendimiento en la entidad, se considera que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, asimismo, el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

GABRIELA GARCIA VILLALTA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

N° de Registro: 222 Fecha: 05/07/19





DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

GABRIELA GARCIA VILLALTA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 077 Fecha: 05/02/19

# Resolución Secretarial

Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1451, se establece que la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y normas modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2016-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva que Desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer la conformación del Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

### Representante de la Oficina de Personal:

Titular : Director/a de la Oficina de Personal.  
Suplente : Profesional de Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Personal.

### Representante de los servidores evaluados por cada segmento:

#### **Segmento Directivo**

Titular : Director/a de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo.  
Suplente : Director/a de la Dirección de Desarrollo Artesanal.

#### **Segmento Mandos Medios**

Titular : Nelly Silva Martínez.  
Suplente : Carlos Antonio Gonzales Saldaña.

#### **Segmento Personal Ejecutor**

Titular : André Medina Calderón.  
Suplente : Ruth Milagros García Cruz.



**Segmento Personal Operativo y Asistencia**

Titular : Orlando Daniel Hermoza Soto.  
Suplente : Máximo Humberto Guzmán Moloche.

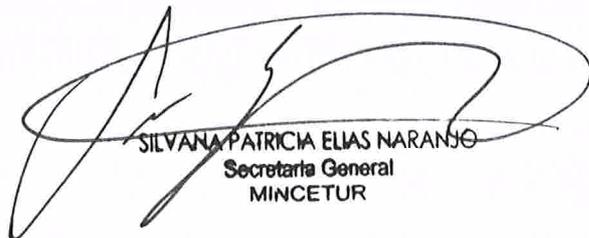
**Representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la Unidad Orgánica que realiza la evaluación.**

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo -MINCETUR, mencionados en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Disponer que todos los órganos de la entidad brinden el apoyo necesario al Jefe/a de la Oficina de Personal para el cumplimiento de sus funciones como Presidente del Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo -MINCETUR.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo -MINCETUR ([www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese,



SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO  
Secretaría General  
MINCETUR

DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"



GABRIELA GARCÍA VILLALTA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 077 Fecha: 05/07/19

